



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 018-2022-ENSABAP

Lima, 04 noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Consejo Ejecutivo N° 007-2020-ENSABAP de fecha 14 de setiembre de 2020, la Resolución Administrativa N° 004-2022 fecha 23 de febrero de 2022, el Informe N° 014-2022-COMITÉ DE BECAS.ENSABAP de fecha 17 de octubre de 2022, la Hoja de Envió N°1057 de fecha 20 de octubre de 2022, el acuerdo de la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución del Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero del 2021, se formalizó la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la Ensabap, por un periodo de cinco años;

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 007-2020-ENSABAP de fecha 14 de setiembre de 2020, se formalizó la modificación del Reglamento de Becas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la cual establece que las becas por vulnerabilidad serán otorgadas a partir del año 2021;

Que, por medio de la Resolución Administrativa N° 004-2022-ENSABAP de fecha 23 de febrero de 2022, se conformó el Comité de Otorgamiento de Becas Académicas de la Ensabap, el cual está integrado por la señora Adea Milagros Lock Borjas (representante de la Subdirección de Recursos Humanos), el señor Luis Víctor Quispe Núñez (representante de la Dirección Académica) y el señor Gerbert Julio Yáñez Bellido (veedor);

Que, a través del Informe N° 014-2022-COMITÉ DE BECAS.ENSABAP de fecha 17 de octubre de 2022, el Comité de Otorgamiento de Becas remite a la Dirección General el informe detallado en el cual mencionan que once (11) estudiantes cumplen con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Becas para que se les otorgue las becas académicas por Adversidad y dos (02) estudiantes cumplen con los requisitos para la beca académica por vulnerabilidad, correspondiente al semestre académico 2022-II;

Que, mediante de Hoja de Envió N°1057 de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección General remite a la Secretaría General la propuesta formulada por el Comité de Becas de la Ensabap, sobre otorgamiento de Becas de Adversidad y Vulnerabilidad, a fin de que esta se eleve al Consejo Ejecutivo para su ratificación;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de la Ensabap de fecha 26 de octubre de 2022, se acordó por unanimidad, ratificar la propuesta de estudiantes que cumplen con los requisitos para que se les otorgue la Beca Académica por Adversidad y Vulnerabilidad correspondiente



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 018-2022-ENSABAP

al Semestre Académico 2022-II, presentado por el Comité de Becas de la Ensabap, asimismo acordaron otorgar facultades a la Dirección Académica para que emita la Resolución Académica que otorgue las becas por adversidad a los estudiantes propuestos;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la propuesta de los estudiantes que cumplen los requisitos para que se les otorgue la Beca Académica por Adversidad y Vulnerabilidad correspondiente al Semestre Académico 2022-II, los mismos que se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

BECAS POR ADVERSIDAD				
ITEM	Expediente FUT N°	Apellidos y Nombres	Código de Estudiante	Especialidad
01	4055-2022	CLEONARES CARO, KATHERINE RUBI	2019000017	Conservación y Restauración
02	4063-2022	DIAZ RAMOS, LUIS MIGUEL	2019000027	Educación Artística
03	4095-2022	ROMAN HINOSTROZA, CRISTHIAN JOSE	2018000070	Educación Artística
04	4083-2022	JAULES VELASCO, ANTONELLA ASHLY	2018000042	Educación Artística
05	4155-2022	GOMEZ ROJAS, LUIS FERNANDO	2019000032	Educación Artística
06	4151-2022	CASQUIÑO GUTIERREZ, ENMANUEL	2020000012	Educación Artística
07	4182-2022	ACUÑA VEYAN, LIVIA MARIA	2020000038	Educación Artística
08	4187-2022	ORDERIQUE ORTEAGA, CYNTHIA ESTEPHANY	2018000062	Grabado
09	4207-2022	ESPINOZA RODRIGUEZ, OLENKA SOFIA	2018000029	Escultura
10	4267-2022	ROJAS RIOS, SANDRA SOLEDAD	2018000053	Conservación y Restauración
11	4214-2022	OLIVARES MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO	2021000060	Escultura
BECAS POR VULNERABILIDAD				
ITEM	Expediente FUT N°	Apellidos y Nombres	Código de Estudiante	Especialidad
01	4181-2022	MENDIETA DE LA CRUZ, MARIA LUZ DENIS	2018000054	Educación Artística
02	4195-2022	LEON PEREZ, MIGUEL ANGEL	2018000047	Educación Artística

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR facultades a la Dirección Académica para emitir la resolución académica que otorgue las becas por adversidad y vulnerabilidad para el semestre académico 2022-II a los estudiantes mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo
DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria del Consejo Ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú